

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.097

Miércoles 12 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2618033

#### MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 191 EXENTA, DE 2021, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y DELEGACIÓN DE FIRMA Y FACULTADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

##### (Resolución)

Núm. E 1.405 exenta.- Santiago, 3 de marzo de 2025.

Vistos:

La resolución exenta N° 191, de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, y

Considerando:

Primero: Que, a través de la resolución exenta N° 191, del 5 de febrero de 2021, este Instituto ha determinado su estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades, la que fuera modificada con posterioridad a través de la dictación de distintas resoluciones.

Segundo: Que, con ocasión de las constantes mejoras de distintos procesos institucionales y la necesidad de reestructurar el área a cargo de sistemas de información, dándole una nueva organización, a esta Dirección le asiste la convicción de que deben implementarse modificaciones a la estructura actual de la institución, lo que se efectuará a continuación en la parte resolutive de esta resolución, y

Teniendo presente:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto supremo N° 1.222, del año 1996, que aprueba el reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el decreto N° 23, del año 2024, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 191, de 2021, que establece la estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades de las distintas dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile, en la forma que a continuación se indica:

I. Sustitúyese el número 2. de la parte resolutive, por uno nuevo, del siguiente tenor:

2. La Dirección del Instituto, la que estará a cargo de un Director, elegido de conformidad a las disposiciones de la ley N° 19.882, a quien le corresponderá ejercer la jefatura superior del

CVE 2618033

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Instituto y tendrá su representación judicial y extrajudicial, con las facultades definidas en los artículos 59 del decreto con fuerza de ley N° 1, del año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469 y 10 del decreto supremo N° 1.222, del año 1996, que contiene el reglamento de este Instituto.

La Dirección del Instituto establecerá los objetivos de la organización, asignando responsabilidades para alcanzarlos. Asimismo, definirá la visión, misión y valores institucionales y el grado de calidad y aceptación de riesgos dentro de la misma.

Para el debido cumplimiento de sus funciones, el Director del Instituto será asesorado por un Consejo Técnico, que presidirá y que estará integrado por las jefaturas de los departamentos y de las unidades asesoras, pudiendo convocar a otros funcionarios internos o externos, de ser necesario. Este Consejo Técnico se reunirá a requerimiento de la Dirección, para considerar los asuntos que su presidente indique al elaborar la tabla respectiva, por parte de la jefatura de gabinete.

II. Reemplázanse el número 2.8 de la parte resolutive, así como los numerales 2.8.1, 2.8.2, 2.8.3 y 2.8.4, agregándose también un nuevo número 2.8.5, por lo que se indica a continuación:

2.8 La Unidad de Sistemas de Información, dependiente de la Dirección, tiene los roles y responsabilidades relacionados con el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información que respaldan los objetivos y operaciones de la institución. Estos consideran infraestructura y comunicaciones tecnológicas, continuidad operacional, seguridad de información, reingeniería de procesos en pro de la eficiencia, modelo y gobierno de datos, así como el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno Digital 2030.

2.8.1 La Unidad de Sistemas de Información tendrá las siguientes oficinas:

2.8.2 Procesos: Responsable de establecer los modelos operacionales para asegurar la eficiencia, trazabilidad y calidad a través de la homologación y simplificación de los procesos. Ello implica liderar, elaborar e implantar de manera integral todos los proyectos y requerimientos de carácter tecnológico que se originen en las diferentes áreas del Instituto. Siendo también responsable del soporte funcional de todos los sistemas de información del Instituto.

2.8.3 Transformación Digital: Responsable de asegurar el cumplimiento de la estrategia digital institucional y del Estado, consolidando en todas las actividades de Instituto, el avance hacia la digitalización, la interoperabilidad e integración con otros sistemas e instituciones. Estará también a cargo de la actualización y mantención del catálogo de todas las prestaciones y servicios del Instituto.

2.8.4 Datos: Responsable del diseño, arquitectura, modelo, construcción, integración, normalización y mantención de todos los datos de la institución, los generados internamente, así como los que se puedan capturar de otras instituciones tanto nacionales como internacionales. Le corresponderá, además, asegurar la calidad, buenas prácticas y disponibilidad de los datos con los cuales el Instituto genera sus actividades de vigilancia y gestión para cumplir su propósito, en estrecha coordinación con el Departamento de Vigilancia Sanitaria e Investigación.

2.8.5 Tecnología y Comunicaciones: Responsable de la arquitectura tecnológica para establecer la continuidad y eficiencia integral de los servicios del Instituto, a través de las plataformas, sistemas, ambientes de producción, topología de comunicaciones, soporte y mantención de éstos. Tendrá a su cargo también implantar las políticas de seguridad de información, continuidad operacional y externalización de servicios.

Anótese, comuníquese y publíquese su texto íntegro en el Diario Oficial y en la página web institucional.- Fresia Catterina Ferreccio Readí, Directora Instituto de Salud Pública de Chile.